

Resolución Gerencial N°185-2025-MDP/GM

Pichari, 30 de mayo del 2025

VISTOS:

La Opinión Legal N° 579-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2025, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari; el Informe N° 314-2025-MDP-SGFEP/ITSE-SG, de fecha 28 de mayo de 2025; y el Oficio N° 000883-2025-CG/GRCU, de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante el Informe N.º 1135-2024-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos presenta la propuesta de priorización del proyecto bajo la modalidad de Obras por Impuestos, a fin de que sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 17-CM, de fecha 11 de septiembre de 2024, se ha priorizado y aprobado por unanimidad el proyecto de inversión pública denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AV. AVIACIÓN, EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2643246, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 146-2024-MDP/LC, emitido el 11 de septiembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AV. AVIACIÓN, EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N.º 2643246, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, por el monto de S/ 16 617 181,33;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 387-2024-A-MDP/LC, se aprueba la conformación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada ejecutora y de la empresa supervisora para la elaboración de la Ficha Técnica;

Que, con Informe N.º 084-2024-MDP-OFEP/JLPS-E, de fecha 29 de agosto del 2024, se registra en el Banco de Inversiones la actualización del estudio de pre inversión;

Que, mediante Informe N.º 001-2025-MDP-SGFEP-MDP/LRC-F, de fecha 13 de febrero del 2025, se presenta la ficha técnica actualizada y reformulada del Proyecto de Inversión Pública con CUI N.º 2643246;

Que, actualmente nos encontramos en la etapa de actos previos y, con fecha 14 de abril de 2025, mediante Oficio N.º 000883-2025-CG/GRCU, emitido por la Contraloría General de la República – Sede Cusco, se remitió el Informe Previo N.º 000016-2025-CG/GRCU a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el cual se recomienda implementar las observaciones contenidas en dicho informe, las cuales resultan necesarias para dar inicio al proceso de convocatoria para la selección de la empresa privada que financiará la formulación, ejecución, liquidación y supervisión del proyecto, así como de la empresa supervisora que asumirá igualmente dichas etapas bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, en atención a ello, La Municipalidad Distrital de Pichari, por intermedio del comité especial responsable de conducir el proceso de selección; gestiono a través de las áreas involucradas la adopción de la implementación de recomendación la misma que se remitió al Órgano Control Institucional de la Municipalidad Distrito de Pichari y la Contraloría General de la República Sede Cusco;

Que, con Informe N.º 314-2025-MDP-OFEP-TSE/D, de fecha 28 de mayo de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, presidente y primer miembro del comité especial, solicita la Aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la contratación de la **Empresa Supervisora** del proyecto de inversión pública denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N.º 2643246;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N.º 29230, el Comité Especial ha elaborado las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable de la supervisión de la ejecución del proyecto, remitiéndolas para su aprobación al titular de la entidad pública mediante el Informe N.º 314-2025-MDP-OFEP-TSE/D. Asimismo, el Eco. Tito Soto Escobar, en calidad de primer miembro titular encargado del proceso de selección de la empresa supervisora, solicita la aprobación de las bases mediante acto resolutorio para dar inicio al proceso de selección, correspondiente al proceso N.º 001-2025-MDP-EPS/OXI, destinadas al financiamiento y ejecución del proyecto, las cuales se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N.º 29230, señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N.º 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Opinión Legal N.º 579-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 28 de mayo de 2025, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable sobre la aprobación de las bases del proceso de selección, para la contratación de una entidad privada supervisora responsable de supervisar la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AVIACION EN PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N.º 2643246, bajo la modalidad de obras por impuesto;



Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0268-2025-A-MDP/LC, de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió, en su artículo segundo, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari las funciones administrativas, con excepción de aquellas expresamente señaladas por ley como indelegables, así como los trámites previstos en la Ley N.º 29230 y su Reglamento, conforme al artículo correspondiente, con cargo de dar cuenta por escrito al señor Alcalde entre los días 26 y 30 de mayo de 2025;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas";

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, así como en virtud de las atribuciones y facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 066-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025; habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N.º 025-2025-A-MDP/LC; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Texto Único Ordenado (TUO), y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N.º 0268-2025-A-MDP/LC, de fecha 23 de mayo de 2025, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases del Proceso de Selección N.º 001-2025-MDP-EPS/OXI, referidas a la contratación de la empresa privada **RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN** de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Creación del servicio de movilidad urbana en la Av. Aviación, en Pichari, capital del distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco", con CUI N.º 2643246, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, así como a los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE, al Comité Especial las bases aprobadas mediante el presente acto resolutivo, junto con toda la documentación que las sustenta, para que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - PÚBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.G.
Alcaldía
Proinversión
OFEP
Archivo
Pág. Web
Archivo
CRR/wpb



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Román Romero
GERENTE MUNICIPAL